



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BAL-29-082-2015, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO PRINCIPAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, REPRESENTADA POR EL ARQ. JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ "EL ITIFE", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DENIS SA DE CV, REPRESENTADA POR CARMEN GENARO ZAHUANTITLA TEZMOL, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. CON FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, AMBAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BAL-29-082-2015, RESPECTO A LA OBRA DETERMINADA SIGUIENTE:

CÓDIGO	NIVEL	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCION
PGO-032-2015	JARDIN DE NIÑOS	ALVARO OBREGON	SAN NICOLAS, SAN PABLO DEL MONTE	JARDIN DE NIÑOS ALVARO OBREGON, SAN NICOLAS, SAN PABLO DEL MONTE EDIFICIO " H " AULA 6 X 8 M. ESTRUCTURA REGIONAL AISLADA Y OBRA EXTERIOR
PGO-033-2015	SECUNDARIA GENERAL	VICENTE SUAREZ	TLALTEPANGO, SAN PABLO DEL MONTE	SECUNDARIA GENERAL VICENTE SUAREZ, TLALTEPANGO, SAN PABLO DEL MONTE EDIFICIO " L " AULA DIDACTICA 2 EE. ESTRUCTURA U-1C AISLADA Y OBRA EXTERIOR
PGO-036-2015	JARDIN DE NIÑOS	SALVADOR DIAZ MIRON	SAN BARTOLOME, SAN PABLO DEL MONTE	JARDIN DE NIÑOS SALVADOR DIAZ MIRON, SAN BARTOLOME, SAN PABLO DEL MONTE EDIFICIO " D " DOS AULAS 6 X 8 M. ESTRUCTURA REGIONAL AISLADA Y OBRA EXTERIOR

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL PROGRAMA RAMO 33, FONDO V. APORTACIONES MULTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA 2015.



DM

TERCERA. AMBAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, OTORGANDO A "EL CONTRATISTA" UN PLAZO DE VEINTICINCO (25)

CLÁUSULAS. **SEGUNDA.** SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL, BAJO EL NÚMERO BAL-29-082-2015 PARA QUEDAR CONFORME SE SEÑALA EN LAS SIGUIENTES

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA. **SEGUNDA** DEL CONTRATO NÚMERO BAL-29-082-2015, CON LA FINALIDAD DE **AMPLIAR** EL **PRIMERA.** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA

CLÁUSULAS

- LAS SIGUIENTES:
15. QUE MANIFIESTAN SU ENTERA Y LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD LO ESTALECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, AL TENOR DE
 14. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO
 13. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL INDICADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA AL PRESENTE.
 12. QUE A NINGUNA DE LAS PARTES LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECIERON A CELEBRAR EL CONTRATO PRINCIPAL.
 11. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE MANIFIESTAN, EN VIRTUD DE QUE COMPARECEN LAS MISMAS PERSONAS Y CON LA MISMA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRARON EL CONTRATO PRINCIPAL.

I. AMBAS PARTES DECLARAN:

DECLARACIONES

SEGUNDO. QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE ESTABLECIDO EN UN PERIODO DE 126 (CIENTO VEINTISEIS) DIAS NATURALES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

TERCERO. EN RAZÓN DE QUE SE PRESENTARON CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y NO SE REALIZAN VARIACIONES SUSSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, SE DETERMINO **AMPLIAR** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO REFERIDO.



DIAS NATURALES ADICIONALES AL ORIGINALMENTE PACTADO, PARA REALIZAR LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE Y DE TERMINACIÓN EL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

CUARTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN CASO CONTRARIO SE APLICARAN LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO PREVISTAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

QUINTA. CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SE REGIRAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE EL CONTRATO PRINCIPAL.

SEXTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; POR TAL RAZON, RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SU RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, MANIFESTANDO AMBAS PARTES ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE.

POR "EL CONTRATISTA"

CARMEN GENARO ZAHUANTITLA TEZMOL
ADMINISTRADOR ÚNICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE APATZCO
PUEBLA, PUE. CP. 72100

POR "EL ITIFE"

JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL
AHUATZIN
DIRECTOR GENERAL

Operado con
Aportaciones Federales
Fondo V.II Infraestructura Educativa Básica 2015

PROYECTOS Y
CONSTRUCCIONES
GENIS S.A. DE C.V.



**Desarrollo
para Todos**
UNA NUEVA REALIDAD